



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016



CE/DSFCA/CA/16/12-2425.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 23 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE.

**LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.
 PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO PARA LAS
 EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
 PRESENTE.**

PATRONATO
 de F. en Tlaxcala
 Recibi original
 9:20 am. +RS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número PET/204/2016 recibido en este Órgano de Control el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, derivadas de la auditoría administrativa operacional número AAO/16-11 practicada a Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, que usted dignamente dirige.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que se solventa una observación quedando dos en seguimiento, por lo que la auditoría administrativa operacional número AAO/16-11 ha sido concluida.



PATRONATO
 de F. en Tlaxcala
 Recibi copia
 9:20 am

1/2

Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**



**GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO**

**LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública. Ma. Remedios Sánchez Flores. Jefa del Departamento de Finanzas y Administración del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

C.C.P. Archivo

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-420.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2425.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador, en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la auditoría administrativa-operacional practicada al Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, en observancia y cumplimiento al marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia de las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/16/06-1148 y Acta de Inicio de Auditoría número AAO/16-11, de fechas veinte y veintiuno de junio de dos mil dieciséis respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el Informe de Resultados de la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-11 notificado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/16/11-2238 el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, un total de tres observaciones.

Con oficio número PET/204/2016 recibido en este Órgano de Control el día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, remitido por el Licenciado Ariel Lima Pineda Presidente Ejecutivo del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la ciudad de Tlaxcala, mediante el cual adjunta folder con evidencia documental que contienen la justificación y documentación comprobatoria como propuesta de solventación relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de Auditoría referida, y derivado de la revisión practicada a ésta, se

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES
Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-420.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-2425.**

resuelve que se solventó una observación, quedando dos en seguimiento, las cuales se refieren a remitir a este Órgano de Control el acta de sesión de los miembros del Patronato que esta por realizarse y donde solicitan la autorización a dos de los puntos observados, por lo que la auditoría AAO/16-11 ha sido concluida.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.
LIMA PINEDA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-11. HOJA 1 DE 6.

PERÍODO REVISADO: ENERO – JUNIO DE 2016.

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1148.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PET/204/2016.

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | ARGUMENTO. | PRUEBAS. | RESOLUCIÓN. |
|---|--|--|--|---|
| <p>1. Derivado de la revisión y análisis efectuado al marco normativo que regula la estructura, organización y funcionamiento del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, se determina lo siguiente:</p> <p>a) No se cuenta con una estructura orgánica debidamente definida que permita identificar cada una de las áreas que integran las unidades administrativas, así como las jerarquías y responsabilidades asignadas del personal, además de que no es congruente con el organigrama y con la totalidad de los puestos contemplados en la plantilla de personal autorizados mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Patronato de fecha uno de marzo de dos mil dieciséis y en observancia del Manual de Organización.</p> <p>b) No se presentó evidencia de las acciones y gestiones realizadas para la elaboración del Manual de Procedimientos correspondiente que facilite la inducción y entrenamiento del personal y coadyuve al buen funcionamiento de las tareas públicas.</p> <p>c) No se tienen debidamente integrados los expedientes del personal adscrito al Patronato, toda vez que derivado de la verificación efectuada a los mismos, se identificó documentación faltante.</p> <p>ANEXO I.</p> <p>d) No concilian la totalidad de los puestos y sueldos descritos en la plantilla de personal estructura básica y eventual presentada con respecto a los reflejados en las nóminas de pago al personal al treinta de junio de dos mil dieciséis respectivamente.</p> | <p>PREVENTIVA:</p> <p>Los responsables de la administración del Patronato deberán dar observancia al marco normativo establecido a efecto de que la estructura orgánica, el organigrama y la plantilla de personal estén alineados entre sí y en observancia del Reglamento Interior y de los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes a efecto de que coadyuven a la eficacia y eficiencia de las operaciones y ayuden a prevenir los riesgos que puedan afectar la consecución de las metas y objetivos establecidos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberá presentar a este órgano de Control para su verificación y validación correspondiente evidencia de:</p> <p>a) Las acciones y gestiones necesarias a efecto de que la estructura orgánica, el organigrama y la plantilla de personal se encuentran debidamente alienadas y en observancia del Reglamento</p> | <p><i>"b) Por lo que se refiere al manual de procedimientos se cuenta con el anteproyecto, el cual se anexa y en la siguiente semana se estará presentando para su revisión al área correspondiente de la Contraloría del Ejecutivo.</i></p> <p><i>c) En relación a la integración de los expedientes, me permito informar que se fueron integrando durante el proceso de la revisión, cabe aclarar que en aquellos expedientes donde no presentan currículum vitae, carta de antecedentes no penales son personas adscritas al área de mantenimiento (personal de limpieza), por lo que se refiere a la constancia de radicación esta no se solicita ya que se considera que el comprobante de domicilio hace las veces de este documento.</i></p> <p><i>d) En relación a esta observación en la sesión de los miembros del patronato a celebrarse en este mes de diciembre, se solicitará la autorización de aquellos puestos que por el periodo de feria haya sido necesario su creación, aclarando que fueron exclusivamente como eventuales."</i></p> | <p>Presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Impresión simple de anteproyecto del Manual de Procedimientos. ➤ Copia del orden del día de la sesión de los miembros del patronato convocada para el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, donde proponen en el punto cinco la "autorización para modificar y/o adicionar categorías y plazas de carácter eventual" sin afectar el global del ejercicio fiscal 2016, ya que la plantilla autorizada desde el 2013 no se modifica en número de plazas, solo cambia la categoría y nivel por las responsabilidades de cada área. | <p align="center">OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control copia del acta de la segunda sesión Ordinaria de los miembros del patronato con los puntos antes mencionados.</p> <p>En el mismo sentido, el Patronato deberá dar continuidad con las gestiones necesarias hasta la autorización y publicación del manual de procedimientos.</p> <div style="text-align: right;">  <p>Recebi original Gr. Oam</p> </div> |

ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA. CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO.**

AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/16-11.**

HOJA 2 DE 6.

PERÍODO REVISADO: **ENERO – JUNIO DE 2016.**

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/06-1148.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **PET/204/2016.**

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | ARGUMENTO. | PRUEBAS. | RESOLUCIÓN. |
|--|--|---|---|---|
| <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se tienen plenamente identificadas las líneas de autoridad a través de las cuales se asignan y delimitan atribuciones y responsabilidades al personal. Deficiencias en el desarrollo de actividades. Incumplimiento de metas y objetivos establecidos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Artículo 6, 10, 18 fracción V y VIII, 19 fracción IX, 21 y 22 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala | <p>Interior y el Manual de Organización respectivo.</p> <p>b)Formulación del Manual de Procedimientos del Patronato, someterlo a aprobación y dar el seguimiento correspondiente hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p> <p>c) Documentación faltante de los expedientes del personal adscrito observado.</p> <p>d) Documentación que justifique las inconsistencias de los puestos y sueldos descritos en las plantillas de personal y las nóminas de pago.</p> | <p align="center">SIN TEXTO.</p> | <p align="center">SIN TEXTO.</p> | <p align="center">SIN TEXTO.</p> |

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/16-11. HOJA 3 DE 6. NÚMERO:

PERÍODO ENERO – JUNIO DE 2016.
REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1148. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PET/204/2016.

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | ARGUMENTO. | PRUEBAS. | RESOLUCIÓN. |
|---|---|--|--|---------------------------|
| <p>2. De la revisión practicada a los estados financieros del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala, y de acuerdo con lo reflejado en la Balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis, se observa lo siguiente:</p> <p>a) El rubro de deudores diversos presenta un saldo de \$3'271,637.00 (tres millones doscientos setenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales, derivado de la verificación de los registros contables efectuados que amparan la recuperación de los adeudos reflejados, se observa que existe un saldo pendiente de recuperar por \$716,081.00 (setecientos dieciséis mil ochenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>b) El rubro de acreedores diversos refleja un saldo de \$122,250.00 (ciento veintidós mil doscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondientes a la cuenta de Depósitos no identificados, de los cuales no se presentó evidencia documental de la depuración respectiva.</p> <p>ANEXO II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Patronato. No se cuenta con adecuados mecanismos de recuperación y depuración de saldos deudores y acreedores. <p>EFFECTOS:</p> | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración del Patronato deberá implementar las medidas de control necesarias a efecto de que sean depurados los saldos de las cuentas de deudores y acreedores diversos reflejados en la información financiera, realizando los cobros, pagos y/o cancelaciones que en su caso corresponda, contando con la documentación comprobatoria y justificativa, además de la autorización que sea requerida.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondiente a efecto de que sean recuperados y/o cancelados los saldos de las cuentas de deudores y acreedores diversos observados, enviando la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a este Órgano de Control para su verificación y validación.</p> | <p><i>"En relación al rubro de deudores diversos se anexa copia de las pólizas y documentación con la que se comprueba la recuperación tanto de la cuenta de deudores diversos como de acreedores diversos.</i></p> <p><i>En el renglón de deudores diversos el saldo por \$100,000.00 del Sr. Adonai Zempoalteca Tlapale se continua con el seguimiento ante la Procuraduría General de Justicia del Estado."</i></p> | <p>Presentan copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diversas pólizas diario, debidamente integradas con su documentación soporte, justificando los pagos por la totalidad de los deudores diversos. Diversas pólizas diario con su documentación soporte justificando el saldo observado de los acreedores diversos del Patronato. Evidencia del seguimiento ante la Procuraduría por el saldo deudor de Adonai Zempoalteca Tlapale. Auxiliares del ejercicio dos mil dieciséis de las cuentas observadas. | <p>SOLVENTADA.</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**



ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA.

CARGO: **PRESIDENTE EJECUTIVO.**

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-11.

HOJA 4 DE 6.

PERÍODO REVISADO: **ENERO – JUNIO DE 2016.**

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/06-1148.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **PET/204/2016.**

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | ARGUMENTO. | PRUEBAS. | RESOLUCIÓN. |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento del patrimonio por la no recuperación de saldos deudores. • No se cuenta con información financiera confiable para la toma de decisiones. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 7, 18 fracción IV, 19 fracción III, 23 fracción III del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. | SIN TEXTO. |

ENTIDAD: PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO ARIEL LIMA PINEDA. CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.

AUDITORÍA AAO/16-11. HOJA 5 DE 6.
NÚMERO:

PERÍODO ENERO – JUNIO DE 2016.
REVISADO:

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1148. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: PET/204/2016.

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | ARGUMENTO. | PRUEBAS. | RESOLUCIÓN. |
|---|--|--|--|--|
| <p>3. De acuerdo con lo reflejado en el Balance General al treinta de junio de dos mil dieciséis, el Activo No Circulante del Patronato presenta un saldo de \$3'107,222.10 (tres millones ciento siete mil doscientos veintidós pesos 10/100 Moneda Nacional).</p> <p>Al respecto y derivado de la revisión al inventario de bienes muebles se observa lo siguiente:</p> <p>a) El inventario de bienes muebles presenta un saldo de \$3'242,541.55 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos 55/100 Moneda Nacional), el cual no concilia con el reflejado en el Balance General y la Balanza de comprobación al treinta de junio de dos mil dieciséis.</p> <p>ANEXO III.</p> <p>b) Se identificaron bienes muebles desincorporados del inventario por obsoletos correspondientes a equipo de cómputo, equipo de oficina y otros mobiliarios y equipos por \$129,553.25 (ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional), de los cuales se carece de la autorización respectiva.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Patronato. No se tiene plenamente identificado el valor de la totalidad de los bienes muebles del Patronato. <p>EFFECTOS:</p> | <p>PREVENTIVA:</p> <p>La administración del Patronato deberá de implementar las medidas de control necesarias que permitan revisar y actualizar periódicamente el inventario y los resguardos de bienes muebles, verificando la existencia de los activos, así como el control de altas y bajas de los mismos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Se deberán de realizar los movimientos de altas y bajas así como su correspondiente registro contable, los cuales deberán contar con la justificación y autorización respectiva a efecto de que el inventario de bienes muebles se encuentre debidamente actualizado, clasificado y cuantificado en congruencia con lo reflejado en los Estados Financieros del Patronato, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación correspondiente.</p> | <p><i>"En la sesión de consejo a realizarse durante el mes de diciembre del presente año, solicitará la autorización de los bienes que se encuentran en mal estado y por lo obsoletos, por lo que se consideraron como bienes desincorporados del inventario y del balance general, con dichos movimientos tanto el saldo contable como el saldo en inventarios concilia.</i></p> <p><i>En cuanto se cuente con la autorización respectiva se hará llegar, para solventar este punto."</i></p> | <p>Presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del orden del día de la sesión de los miembros del patronato convocada para el día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, donde proponen en el punto siete "la autorización para la desincorporación del Inventario, de bienes en mal estado u obsoletos", cabe hacer mención que solo están solicitando la autorización para desincorporar esos bienes no para darlos de baja. Lista de bienes muebles a desincorporar por un monto de \$129,553.25 (ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 25/100 Moneda Nacional). | <p align="center">OBSERVACIÓN EN SEGUIMIENTO.</p> <p>Deberán enviar a este Órgano de Control copia del acta de la segunda sesión Ordinaria de los miembros del patronato con el punto antes mencionado.</p> |

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**



ENTIDAD: **PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

LICENCIADO ARIEL CARGO: PRESIDENTE EJECUTIVO.
LIMA PINEDA.

AUDITORÍA NÚMERO:

AAO/16-11.

HOJA 6 DE 6.

PERÍODO REVISADO: **ENERO – JUNIO DE 2016.**

OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/16/06-1148.**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **PET/204/2016.**

| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. | ARGUMENTO. | PRUEBAS. | RESOLUCIÓN. |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Tendencia a la sustracción de mobiliario por un inadecuado sistema de control implementado. • Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Título Tercero, Capítulo VI del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. • Artículo 8 de la Ley Orgánica para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. • Artículo 7, 19 fracción III, 20 fracción VIII, 23 fracción III Y 24 fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala. | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> | <p>SIN TEXTO.</p> |